MOCIÓN DE ORDEN DEL DÍA N. º _____

MOCIÓN DE ORDEN DEL DÍA QUE RECHAZA Y CONDENA LAS ACCIONES DEL CIUDADANO COLOMBIANO DANIEL QUINTERO CALLE, LO DECLARA PERSONA NO GRATA Y EXHORTA AL EJECUTIVO A PROHIBIR SU INGRESO AL TERRITORIO NACIONAL

La congresista de la República que suscribe, **CARMEN PATRICIA JUÁREZ GALLEGOS,** Representante de la Nación e integrante del Grupo Parlamentario Fuerza Popular, en uso de las facultades que le confiere el artículo 68° del Reglamento del Congreso de la República, propone la siguiente moción:

CONSIDERANDO:

Que, el ciudadano colombiano Daniel Quintero, precandidato a la presidencia de la República de Colombia, ha protagonizado un acto inaceptable al izar la bandera de su país en la isla Chinería, territorio peruano, sin autorización alguna de las autoridades competentes del Perú;

Que, dicho acto constituye una afrenta directa a la soberanía nacional, afectando la integridad territorial de la República y vulnerando normas de derecho internacional que reconocen y protegen la jurisdicción plena del Estado peruano sobre sus fronteras;

Que, este hecho se produce en un contexto de tensiones diplomáticas entre el Perú y Colombia, agravadas por recientes declaraciones del presidente colombiano Gustavo Petro, quien ha cuestionado la soberanía peruana sobre la isla Chinería y la creación del distrito de Santa Rosa en Loreto;

Que, tales acciones no solo representan una provocación política, sino que también ponen en riesgo las relaciones bilaterales y la estabilidad en la zona fronteriza, alentando actitudes contrarias al respeto mutuo y a la cooperación entre naciones hermanas;

Que, el Congreso de la República, como órgano representativo de la Nación, tiene el deber de defender la soberanía, la integridad territorial y el orden constitucional del país, así como de manifestar su posición firme ante cualquier intento de menoscabar la autoridad del Estado peruano;

Por lo expuesto,

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA:

ACUERDA:

Primero.- Rechazar y condenar enérgicamente las acciones del ciudadano colombiano Daniel Quintero Calle, por constituir una afrenta a la soberanía, la integridad territorial y el orden jurídico de la República del Perú.

Segundo.- Declarar *persona no grata* al mencionado ciudadano en el territorio de la República del Perú.

Tercero.- Exhortar al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Relaciones Exteriores y del Ministerio del Interior, a adoptar las acciones necesarias para prohibir el ingreso de Daniel Quintero Calle al territorio nacional.

Cuarto.- Respaldar decididamente las acciones diplomáticas que viene desplegando la Cancillería del Perú en defensa de la soberanía nacional, reconociendo su labor decidida y constante para garantizar el respeto a los intereses y derechos soberanos del país frente a cualquier intento de vulneración.

Lima, agosto de 2025

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
JUAREZ GALLEGOS Carmen
Patricia FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 12/08/2025 15:49:10-0500

CARMEN PATRICIA JUÁREZ GALLEGOS

Congresista de la República